



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

**08 DE JULIO DE 2025**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878  
Correo electrónico de la unidad - [www.cenacpop@buzonejercito.mil.co](mailto:www.cenacpop@buzonejercito.mil.co)



El MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYAN, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, está interesado en recibirla oferta dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”**; conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1º del art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y el art 3.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el MDN– EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYAN realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública, formularios y anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.**

#### **1.1. OBJETO**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

#### **1.2. PRESUPUESTO**

Es pertinente resaltar que el Gobierno Nacional estableció mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos y que mediante el Decreto 2295 de 29 de diciembre 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”**, es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$87.500.000,00), IVA INCLUIDO** (si aplica), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-003 MAQUINA PARA USO GENERAL por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000), A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



(\$5.500.000). RECURSO 16-SSF. Y con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-003 MAQUINA PARA USO GENERAL por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.700.000), A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.300.000). RECURSO 10-CSFCORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3225 del 23 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

### 1.2.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN

Teniendo en cuenta que la CENAC REGIONAL POPAYÁN, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla el presupuesto asignado para la ejecución de sus necesidades en la anualidad 2025:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJ G	ORD	SUB ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	004	003	NACIÓN	16	SSF	MAQUINA PARA USO GENERAL	\$ 14.000.000,00
A	02	02	02	008	007	NACIÓN	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 5.500.000,00
A	02	02	01	004	003	NACIÓN	10	CSF	MAQUINA PARA USO GENERAL	\$ 47.700.000,00
A	02	02	02	008	007	NACIÓN	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 20.300.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025</b>										<b>\$ 87.500.000,00</b>

### 1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

#### 1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la plataforma SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos plasmados en el estudio previo y en el presente documento.

#### 1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el valor de la propuesta supere el precio de referencia de uno o más de los ítems y/o el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, se rechazará la totalidad de la oferta. La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**,
2. Cuando no diligencie la oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciando completamente todos los

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



valores correspondientes a cada ítem.

3. Cuando en la propuesta económica presentada en el SECOP II o anexos exigidos por la Entidad, el proponente oferte con valor negativo o igual a cero (0,00) en uno o varios ítems o no se oferten todos los ítems exigidos
4. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
8. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin o habiéndolo hecho no haya aclarado lo solicitado o presentado la documentación requerida por la Entidad de manera correcta.
9. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
11. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva
13. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.
14. La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



oferta.

15. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA EL término mínimo de duración estipulado en este documento.
16. Cuando se presenten ofertas externas al SECOP II que no hubieren aplicado el procedimiento de presentación de oferta ante una indisponibilidad SECOP II
17. Cuando una vez establecida la indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue dentro del Término.
18. Cuando una vez establecida la indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue conforme a lo solicitado por la Entidad y, en consecuencia, no sea posible realizar el cargue externo; ya que se entenderá que la oferta es extemporánea.
19. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Convocatoria Pública y no exista certificado de Indisponibilidad SECOP II
20. Cuando la propuesta sea presentada por otros medios diferentes al de SECOP II a través de su usuario y no cumpla con los requisitos de certificado de Indisponibilidad SECOP II
21. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.
22. En los demás casos establecidos en la Ley.

### 1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYAN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

**NOTA:** La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



#### **1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, artículo 35 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

**Artículo 2.2.1.2.4.2.17.** Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**1.** *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

*Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

*En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

*En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias*

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



*consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

*Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

*En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

*Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que*

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



*acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

- 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

*Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente Numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.*

*Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.*

*En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.*

**5.** *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.*

*Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.*

*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



*integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.*

*En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

**6.** *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que*

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



*el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.*

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

**7.1.** *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

**7.2.** *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

**7.3.** *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



*Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

**9.** *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

*La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

**10.** *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el*

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



*de la bolsa, de tela que será la seleccionada.*

**NOTA:** Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes.

**Parágrafo 1.** *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

**Parágrafo 2.** *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

**Parágrafo 3.** *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

(Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021).

## **1.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

1. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES y frente a lo cual estableció que:

**ARTICULO 5:** *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

**"Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente el cual se encuentra establecido en \$533.287.768, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>	
US\$	125.000
COL\$	<b>533.287.768</b>

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

**Parágrafo 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**Parágrafo 2.** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

**Parágrafo 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**Parágrafo 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas ”.*

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso NO supera el umbral establecido para la Convocatoria limitada a Mipymes, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, CONVOCA** a todas la **MIPYMES NACIONALES** interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

Importante resaltar que en Colombia no es obligatorio limitar las ofertas en un proceso contractual a MYPIMES territoriales, sino que es una facultad de la entidad pública hacerlo, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales para ello.

El artículo 34 de la ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales podrán limitar la participación en los procesos de contratación a las micro, pequeñas y medianas empresas (MYPIMES) nacionales, cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Así las cosas, es una facultad de la entidad pública limitar las ofertas en un proceso contractual a MYPIMES territoriales, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales para ello.

Es pertinente hacer alusión a la facultad que tienen las entidades territoriales de circunscribir regionalmente dichas convocatorias a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, sin que ello quiera decir que las unidades ejecutoras del ejército nacional consideren esta disposición como el camino que permite hacer sus convocatorias por el lugar de su jurisdicción o cantón donde deba ejecutarse el contrato, ello en

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



observancia de los principio de transparencia y selección objetiva.

Con fundamento en lo anterior, **NO SE LIMITARÁ A LAS MIPYMES TERRITORIALES**, sin embargo, el presente proceso será susceptible de limitación a **MYPIMES NACIONALES** siempre y cuando las solicitudes cuenten con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

## **1.6. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán ser preparadas y diligenciadas de acuerdo a los formatos anexos y conforme a lo solicitado a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, por lo cual es responsabilidad de él o los oferentes realizar la presentación dentro del tiempo estipulado en el cronograma del proceso y subir todos los documentos a través de citada plataforma.

### **1.6.1. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

El cierre se efectuará en la Plataforma SECOP II una vez concluida la línea de tiempo para recibir las propuestas, posteriormente se procederá a la apertura y publicación de las mismas en dicha plataforma de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso.

## **1.7. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN es [contratacioncenacpopayan@gmail.com](mailto:contratacioncenacpopayan@gmail.com) al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

## **CAPÍTULO II**

### **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

## **2. PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

## 21. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Las propuestas deben tener validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma a través de la plataforma SECOP II.

## 22. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- ✚ Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1).
- ✚ Poder (si se actúa en representación del oferente)
- ✚ Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido
- ✚ Acta sobre conformación de consorcios o uniones temporales (Formulario N.6).
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y el representante legal
- ✚ Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o jurídica y el representante legal
- ✚ Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- ✚ Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- ✚ Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- ✚ Copia de la cedula de ciudadanía
- ✚ Certificado de aportes a seguridad social.
- ✚ Compromiso Anticorrupción (Formulario N.4).
  - Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
  - Pacto de integridad (Formulario N.5).
- ✚ Compromiso confidencialidad del contrato (Formulario N.7).
- ✚ Declaración de inhabilidades e incompatibilidades. (Formulario N.8).
- ✚ Formulario Antisoborno (Formulario No. 9).
- ✚ Certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.
- ✚ Registro Único Social y Empresarial (RUES)
- ✚ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

**PODER:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los Artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, corregido por el Artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

### **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación según lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la copia del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

## PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

## PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

## **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo Caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

## **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación según lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



## DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN -Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

## PROPUESTAS CONJUNTAS. Formulario No. 6 (Acta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales).

### PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión-temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazo de ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales).
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

## VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

### **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES DEL OFERENTE**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

### **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### **VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC). Aportar certificado.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN realizará la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

### **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.**

Aportar certificado en virtud de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de no aportar el oferente el certificado en mención, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN lo verificará a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



representante legal del consorcio o unión temporal y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

De registrarse inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

### **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, Según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 862 de 2013).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA 1:** Si se trata, de una persona natural deberá aportar planilla y/o constancia o comprobante de pago de la seguridad social donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

**NOTA 2:** En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

### **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, “El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.” (Negrillas fuera del texto).

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



- **Persona natural:** Se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

**NOTA:** La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

#### **DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMULARIO 4)**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público.

#### **DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD Diligenciar (FORMULARIO 5).**

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

#### **DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO (FORMULARIO 7).**

Diligenciar el Formulario No. 7 de los anexos del proceso.

#### **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Deberá diligenciar el “Formulario No.8”.

#### **DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO ANTISOBORNO (FORMULARIO No. 9).**

Deberá diligenciar el “Formulario No.9”.

#### **VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DONDE CONSTE LA SITUACIÓN MILITAR.**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

### **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:**

El proponente deberá adjuntar con su oferta el registro de que trata la Ley 2097 de 2021, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

### **23. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

Para efecto de establecer el menor precio la CENAC REGIONAL POPAYAN verificará en la plataforma SECOP II lo establecido en la lista de precios por el oferente. El factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, considerando que sea la oferta más favorable para la Entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

**NOTA 1:** Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

**ADVERTENCIA:** La oferta no puede superar los precios UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

**PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:** Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

**NOTA 2:** En caso de presentarse sobrantes de presupuesto la Entidad se reserva el derecho de hacer la adjudicación por mayores cantidades a las mínimas exigidas siempre y cuando la necesidad se encuentre insatisfecha.

### **OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN**

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.
3. En el evento que se presente un oferente que **no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto** en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen No Responsables del impuesto a las ventas; esta calidad la debe acreditar.

### 2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

**Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el precio como lo indica la Entidad Estatal.**

**NOTA 1:** Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor tarifa administrativa cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

**Certificado cuenta bancaria** con expedición no mayor de 30 días. (Los proponentes plurales deberán adjuntar certificación de que la cuenta bancaria que avalan pertenece a alguno de los integrantes, dicha certificación debe venir firmada por todos y cada uno de sus integrantes.)

**Información SIIF Formulario No. 3.** Donde diligenciará toda la información solicitada.

Nombre o razón social del beneficiario. Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería) Clase de persona (natural o jurídica) Certificación bancaria máximo treinta días de expedición y Cédula de ciudadanía del representante legal. **(Los datos aquí reportados deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada y RUT).**

**Resolución de Facturación (si aplica).** El proponente allegará anexo soporte de facturación electrónica vigente, para lo cual aportará con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme a la Resolución 000012 de 2021 “Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones”, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta

**Registro Único Tributario (RUT):** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre la responsabilidad del impuesto, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, debidamente actualizado en su actividad mercantil y con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente;

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas. **El RUT con fecha de consulta no mayor a 30 días.**

## 24. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 2.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- ✚ Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
- ✚ Certificación de cada uno de los Requerimientos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento suscritos por el oferente en documento independiente.
- ✚ Garantía Técnica
- ✚ Término de Respuesta a la Garantía Técnica.
- ✚ Experiencia del Proponente relacionada en el Formulario N. 2.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

### 2.4.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que el servicio a suministrar cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

#### 2.4.2.1 FICHA TÉCNICA.

CUADRO B- FICHA TECNICA- ADQUISICION Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO						
ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO						
A-02-02-01-004-003			MAQUINA PARA USO GENERAL			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	43912	<b>AIRE ACONDICIONADO</b> Capacidad de refrigeración : 24.000 BTU Potencia de refrigeración: 7.034 W Potencia nominal: 3.27 W Lugares de colocación:De pared Tipo de aire acondicionado: Mini split Color :Blanco	UNIDAD	2		
2	43912	<b>AIRE ACONDICIONADO</b> Tipo: Mini Split Tecnología: Inverter Refrigerante Ecológico : R410A Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU/hr	UNIDAD	4		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878  
Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

		Consumo de energía: 138,09 kWh/mes Eficiencia energética: 3,25 Wt/We				
3	43912	<b>AIRES ACONDICIONADOS 18000 BTU</b> Capacidad de enfriamiento máx. (W)5360 Dimensiones de la unidad interior_WxHxD(mm) 998 × 345 × 210 Dimensiones de la unidad exterior_WxHxD(mm) 770 × 545 × 288 Reinicio automático Modo de ventilador Ruido bajo Reserva On/Off (24 horas) Control remoto Diagnóstico inteligente ENFRIAMIENTO 4 maneras Arriba abajo/Izquierda derecha Control de dirección del flujo de aire (arriba y abajo) Velocidad del ventilador 6 pasos Enfriamiento de energía DESHUMIDIFICACIÓN: SI Color (Cuerpo) Blanco Color (descarga) Negro Pantalla: LED <b>AHORRO DE ENERGÍA</b> Grado energético: C Ahorro de energía (enfriamiento) Filtro de polvo fino Prefiltro: Sí Capacidad de enfriamiento máx. (W)5360 Capacidad de enfriamiento Nominal/Min (W) 5280 / 1080 Consumo de enfriamiento Potencia nominal/Min (W) 1620 / 238 tipo de HVAC: C/O Dimensiones de la unidad interior_WxHxD(mm) 998 × 345 × 210 Peso de la unidad interior (kg) 12,2 Dimensiones de la unidad exterior_WxHxD(mm): 770 × 545 × 288 Peso de la unidad exterior (kg): 32,5 Peso de la unidad exterior (lb.): 71,7 tipo de producto: Montado en la pared tipo de producto II: Inverter Volataje nominal de entrada (V, Hz):220, 50/60 Tipo de refrigerante: R410A Potencia de sonido (enfriamiento) SH/H/M/L/SL(dB(A)): 51 / 44 / 42 / 37 / 31 Limpieza automática Debe poseer Seguridad contra las Variaciones de Voltaje	UNIDAD	17		
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES</b>						
<b>A-02-02-02-008-007</b>			<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</b>			
ITEM	CODIGOS DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
4	87151	<b>SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS</b> Capacidad de refrigeración : 24.000 BTU Potencia de refrigeración: 7.034 W Potencia nominal: 3.27 W Lugares de colocación:De pared Tipo de aire acondicionado: Mini split Color :Blanco	SERVICIO	2		
5	87151	<b>SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS</b> Tipo: Mini Split Tecnología: Inverter	SERVICIO	1		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
 No. del Conmutador - No. 8201878  
 Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

		Refrigerante Ecológico : R410A Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU/hr Consumo de energía: 138,09 kWh/mes Eficiencia energética: 3,25 Wt/We			
6	87151	<b>SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS 18000 BTU EN EL PUESTO DE MANDO DEL BMMA3 UBICADO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN</b> Capacidad de enfriamiento máx. (W)5360 Dimensiones de la unidad interior_WxHxD(mm) 998 × 345 × 210 Dimensiones de la unidad exterior_WxHxD(mm) 770 × 545 × 288 Reinicio automático Modo de ventilador Ruido bajo Reserva On/Off (24 horas) Control remoto Diagnóstico inteligente ENFRIAMIENTO 4 maneras Arriba abajo/izquierda derecha Control de dirección del flujo de aire (arriba y abajo) Velocidad del ventilador 6 pasos Enfriamiento de energía DESHUMIDIFICACIÓN: SI Color (Cuerpo) Blanco Color (descarga) Negro Pantalla: LED AHORRO DE ENERGÍA Grado energético: C Ahorro de energía (enfriamiento) Filtro de polvo fino Prefiltro: Sí Capacidad de enfriamiento máx. (W)5360 Capacidad de enfriamiento Nominal/Min (W) 5280 / 1080 Consumo de enfriamiento Potencia nominal/Min (W) 1620 / 238 tipo de HVAC: C/O Dimensiones de la unidad interior_WxHxD(mm) 998 × 345 × 210 Peso de la unidad interior (kg) 12,2 Dimensiones de la unidad exterior_WxHxD(mm): 770 × 545 × 288 Peso de la unidad exterior (kg): 32,5 Peso de la unidad exterior (lb.): 71,7 tipo de producto: Montado en la pared tipo de producto II: Inverter Volataje nominal de entrada (V, Hz):220, 50/60 Tipo de refrigerante: R410A Potencia de sonido (enfriamiento) SH/H/M/L/SL(dB(A)): 51 / 44 / 42 / 37 / 31 Limpieza automática Debe poseer Seguridad contra las Variaciones de Voltaje	SERVICIO	17	
7	87151	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADOS MINI SPLIT 12000 BTU .</b> El mantenimiento preventivo y correctivo Incluye: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidrolavadora.	SERVICIO	6	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878  
Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

		<p>8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación.            9. Limpieza del ventilador de evaporación.            10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje.            11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos.            12. Toma y registro de parámetros.            13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre.            14. Revisión y prueba de controles y protecciones.            15. Limpieza de contactores.            16. Revisión amperaje de motores y compresores.            17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse.            18. Revisión del sistema de distribución de aire.</p>				
8	87151	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADOS GENERAL ELECTRIC 1200 BTU</b></p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo Incluye:            1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines.            2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante).            3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes.            4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios.            5. Revisión de conexiones eléctricas.            6. Ajuste general de tornillos y tuercas.            7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidrolavadora.            8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación.            9. Limpieza del ventilador de evaporación.            10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje.            11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos.            12. Toma y registro de parámetros.            13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre.            14. Revisión y prueba de controles y protecciones.            15. Limpieza de contactores.            16. Revisión amperaje de motores y compresores.            17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse.            18. Revisión del sistema de distribución de aire.</p>	SERVICIO	1		
9	87151	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT 24.000 BTU 220V.</b></p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo Incluye:            1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines.            2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante).            3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes.            4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios.            5. Revisión de conexiones eléctricas.            6. Ajuste general de tornillos y tuercas.            7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidrolavadora.            8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación.            9. Limpieza del ventilador de evaporación.            10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje.            11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos.            12. Toma y registro de parámetros.            13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre.            14. Revisión y prueba de controles y protecciones.            15. Limpieza de contactores.</p>	SERVICIO	3		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
 No. del Conmutador - No. 8201878  
 Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

		16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire.				
10	87151	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU MARCA LG MOD-VS122C7</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo Incluye: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidrolavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire.	SERVICIO	12		
11	87151	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU LG MODELO VS182C7</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo Incluye: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidrolavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire.	SERVICIO	1		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878  
Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

12	87151	<p><b>UBICADOS EN TUMACO NARIÑO</b>  <b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU LG MODELO VS182C7</b>  <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b>                  El mantenimiento preventivo Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines.</li> <li>2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante).</li> <li>3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes.</li> <li>4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios.</li> <li>5. Revisión de conexiones eléctricas.</li> <li>6. Ajuste general de tornillos y tuercas.</li> <li>7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidrolavadora.</li> <li>8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación.</li> <li>9. Limpieza del ventilador de evaporación.</li> <li>10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje.</li> <li>11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos.</li> <li>12. Toma y registro de parámetros.</li> <li>13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre.</li> <li>14. Revisión y prueba de controles y protecciones.</li> <li>15. Limpieza de contactores.</li> <li>16. Revisión amperaje de motores y compresores.</li> <li>17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse.</li> <li>18. Revisión del sistema de distribución de aire.</li> </ol>	SERVICIO	29		
----	-------	---	----------	----	--	--

**2.4.3 REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Debe aportarse junto con la oferta el cumplimiento de los “**REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**”, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe manifestar por escrito que cuenta con la disponibilidad INMEDIATA para la entrega de los bienes y realizar los mantenimientos de los aires acondicionados, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
2	El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados en las instalaciones de la unidad beneficiaria donde se encuentran ubicados los elementos, incluyendo dentro de su oferta los valores de traslado tanto del personal como del material.		
3	El oferente deberá manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos nuevos, no se aceptan elementos usados, remanufacturados o deteriorados, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en las Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica).		
4	El oferente deberá garantizar por escrito que reemplazará los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a dos (2)		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
 No. del Conmutador - No. 8201878  
 Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

	días hábiles de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.		
5	El oferente debe anexar la ficha técnica del bien a ofrecer, la cual debe corresponder íntegramente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, lo cual será verificado por el supervisor y el almacenista al momento de recibir los elementos, la ficha técnica a aportar debe contener registro fotográfico del bien.		
6	El oferente debe manifestar por escrito que entregará los bienes única y exclusivamente en el Almacén del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80- 00 en Popayán Cauca, cuando la unidad centralizada lo requiera en coordinación con el supervisor del contrato. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).		
7	El oferente debe manifestar por escrito que garantizara que el personal de técnicos siempre que vayan a ingresar a las Unidades Militares a desarrollar las labores de mantenimientos (Preventivos-Correctivos), estén debidamente uniformados con el logo de la empresa que los identifique como contratistas.		
8	El oferente debe manifestar por escrito que los bienes son de marcas reconocidas por su buena calidad en el mercado.		
9	El oferente deberá certificar por escrito que realizará como mínimo el mantenimiento correctivo correspondiente con un tiempo de respuesta no mayor a tres (3) días calendario.		
10	El oferente debe manifestar por escrito que contará con las herramientas necesarias y elementos adecuados, para para realizar los mantenimientos preventivos - correctivos de los aires acondicionados.		
11	El oferente deberá certificar por escrito que el personal para la ejecución del contrato se presentará con los elementos de protección personal adecuados a la formalidad técnica que se requiera, cumpliendo con las normas de seguridad ocupacional según el trabajo a realizar.		
12	El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a que en desarrollo de la ejecución del contrato, de llegar a requerirse el traslado del bien objeto de mantenimiento para realizar en sus instalaciones el respectivo servicio, asumirá los costos de desplazamiento del elemento sin que esto genere un costo adicional para la Entidad Estatal.		
13	El oferente deberá certificar por escrito que realizará un inventario al recibir y entregar el equipo objeto de mantenimiento.		
14	El oferente deberá nombrar una persona que se encargue de coordinar permanentemente, los requerimientos a que haya lugar, para lo cual debe <u>suministrar junto con la oferta el nombre completo y No. de celular</u> a fin de que esta persona sea la encargada de comunicarse con el Supervisor del		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
 No. del Conmutador - No. 8201878  
 Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

	Contrato.						
15	El oferente deberá certificar por escrito que los aires acondicionados, deberan ser armados e instalados y puestos en su correcto funcionamiento en las instalaciones de las Unidades Militares correspondientes.						
16	<p><b>CATALOGACIÓN</b></p> <p>El oferente debe expresar por escrito que de resultarle adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción de este, en medio magnético y físico a la <b>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN</b> y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:</p> <table border="1" data-bbox="354 680 1065 1087"> <thead> <tr> <th data-bbox="354 680 711 705">CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Anexo a los procesos de contratación de bienes</th> <th data-bbox="711 680 1065 705">GUIA DEL CONTENIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="354 705 711 865"> <p>El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:</p> <p>Información del contratista</p> <p>Nombre: _____ Dirección: _____                      Teléfono: _____ Correo electrónico: _____                      Código de identificación: _____ País de origen: _____</p> <p>Información del fabricante del artículo de abastecimiento</p> <p>Nombre de la empresa/fabricante: _____                      Nombre: _____                      Dirección: _____                      Correo electrónico: _____                      Código de identificación: _____                      País de origen: _____</p> <p>Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.</p> </td> <td data-bbox="711 705 1065 1087"> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.</li> <li>Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.</li> <li>Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.</li> <li>Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, los cuales se deben relacionar para facilitar su localización.</li> <li>Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El contratista debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.</li> <li>La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.</li> <li>Cantidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.</li> <li>Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.</li> <li>Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residual.</li> <li>Condiciones de empaque, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.</li> </ol> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.</p>	CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Anexo a los procesos de contratación de bienes	GUIA DEL CONTENIDO	<p>El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:</p> <p>Información del contratista</p> <p>Nombre: _____ Dirección: _____                      Teléfono: _____ Correo electrónico: _____                      Código de identificación: _____ País de origen: _____</p> <p>Información del fabricante del artículo de abastecimiento</p> <p>Nombre de la empresa/fabricante: _____                      Nombre: _____                      Dirección: _____                      Correo electrónico: _____                      Código de identificación: _____                      País de origen: _____</p> <p>Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.</li> <li>Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.</li> <li>Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.</li> <li>Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, los cuales se deben relacionar para facilitar su localización.</li> <li>Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El contratista debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.</li> <li>La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.</li> <li>Cantidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.</li> <li>Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.</li> <li>Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residual.</li> <li>Condiciones de empaque, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.</li> </ol>		
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Anexo a los procesos de contratación de bienes	GUIA DEL CONTENIDO						
<p>El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:</p> <p>Información del contratista</p> <p>Nombre: _____ Dirección: _____                      Teléfono: _____ Correo electrónico: _____                      Código de identificación: _____ País de origen: _____</p> <p>Información del fabricante del artículo de abastecimiento</p> <p>Nombre de la empresa/fabricante: _____                      Nombre: _____                      Dirección: _____                      Correo electrónico: _____                      Código de identificación: _____                      País de origen: _____</p> <p>Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.</li> <li>Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.</li> <li>Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.</li> <li>Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, los cuales se deben relacionar para facilitar su localización.</li> <li>Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El contratista debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.</li> <li>La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.</li> <li>Cantidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.</li> <li>Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.</li> <li>Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residual.</li> <li>Condiciones de empaque, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.</li> </ol>						

**NOTA 1:** Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

**NOTA 2:** Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
 No. del Conmutador - No. 8201878  
 Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**NOTA 3: La lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso deberá ser proporcionada por el contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, sin embargo, en caso de no ser presentada en este lapso de tiempo, será requisito indispensable para dar trámite al primer pago por parte de la Entidad.**

## VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el formulario **No. 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- b. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario

### **No. 2 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.**

- c. No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente el oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección **“ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS”**.
2. La sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno **(1) o más contratos** deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado al presente proceso.
3. La experiencia podrá acreditarse anexando junto con su oferta contrato(s) con entidad pública o privada, la información se verificará con la **certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, o con copia del contrato y su acta de liquidación**, en donde consten los servicios prestados, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - Objeto u obligaciones contractuales
  - Contratante y Contratista
  - Valor
  - Plazo
4. Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedido por un contador público debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes de la profesión vigentes.

**NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

## **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente estudio previo, mediante el diligenciamiento del Formulario **No. 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, en su parte de **“ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”**.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

## **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con copia del contrato correspondiente tanto de entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre plenamente relacionado con el objeto del presente proceso.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

## **GARANTÍA TÉCNICA**

El oferente deberá garantizar en documento independiente el cual deberá anexar junto con la oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los repuestos y el servicio de los mantenimientos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes suministrados a contratar por el término de un (1) año, posteriores a la fecha de entrega.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los bienes y los mantenimientos.
3. Que garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en cada uno de los ítems descritos dentro del proceso.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

**NOTA 1:** Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**NOTA 2:** Este documento debe presentarse firmado por el proponente y se debe subir a la plataforma SECOP II, junto con la oferta.

## **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

El oferente deberá garantizar en documento independiente el cual anexará junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que los bienes o el servicio de los mantenimientos resulten defectuosos, el oferente se compromete a reponerlo por uno que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, para el caso de bienes en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Supervisor y para el caso de mantenimiento se deberá efectuar en un término no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor.

**NOTA 1:** Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**NOTA 2:** Este documento debe presentarse firmado por el proponente y se debe subir a la plataforma SECOP II, junto con la oferta.

## **2.5 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá como se indica:

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

(...)

## 2.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los oferentes deben presentar su oferta de manera **TOTAL**, la entidad adjudicará el presente proceso de igual forma, y esta podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 2.7 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

## ETAPA CONTRACTUAL

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



### 2.7.1. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

**MULTAS: MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYAN**, podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar, se determina que se liquidará con base en el en el cero punto uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

**PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN**.

**El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** - y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** - para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

### **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos por la Entidad, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

## 2.7.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PÓPAYÁN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 2.7.3. LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, El MINISTERIO DE DEFENSANACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

## 2.8. SUPERVISIÓN.

En cumplimiento de lo anterior, y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, designará como supervisora al señor **CT. DIEGO MARTÍNEZ DELGADO** Oficial de Instrucción y Entrenamiento BMMA3 o quien haga sus veces quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 4130 del 16 de junio de 2022).

### 2.8.1. FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



## CONTRATOS

Tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a continuación:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- h) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el SUPERVISOR deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviará dentro de los tres (3) días hábiles a la Central Administrativa y Contable Regional Popayán para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- i) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor lo exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programas de actividades deben enviarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, a la central administrativa y contable seccional Popayán Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



- j) El SUPERVISOR resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el SUPERVISOR, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- k) Si es necesario, el SUPERVISOR solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El SUPERVISOR para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si procedieren. Copia del acta se enviará a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.
- l) El SUPERVISOR estructurará y proyectará el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos.
- m) El SUPERVISOR velará por garantizar la efectividad de las garantías durante la duración del contrato.
- n) Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- o) Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.
- p) Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.
- q) Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.
- r) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.
- s) Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.
- t) De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.
- u) Las demás que guarden relación directa con el ejercicio de las obligaciones que debe cumplir el Supervisor del Contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



### DATOS DEL PROCESO

**LAS OFERTAS DEBEN TENER UNA VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA DIAS (90) CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.**

**INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICION E INSTALACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADOR POR LA CENAC POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

**OBJETO**

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL para la “ADQUISICION E INSTALACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2025”, es por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$87.500.000,00) IVA INCLUIDO (si aplica), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-003 MAQUINA PARA USO GENERAL por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000), A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$5.500.000). RECURSO 16-SSF. Y con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-003 MAQUINA PARA USO GENERAL por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.700.000), A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.300.000). RECURSO 10-CSFCORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3225 del 23 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJ G	ORD	SUB ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	004	003	NACIÓN	16	SSF	MAQUINA PARA USO GENERAL	\$ 14.000.000,00
A	02	02	02	008	007	NACIÓN	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 5.500.000,00
A	02	02	01	004	003	NACIÓN	10	CSF	MAQUINA PARA USO GENERAL	\$ 47.700.000,00
A	02	02	02	008	007	NACIÓN	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 20.300.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025</b>										<b>\$ 87.500.000,00</b>

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	16	MAQUINA PARA USO GENERAL	BASPC29	\$ 8.000.000,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$ 5.500.000,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINA PARA USO GENERAL	BILOP7	\$ 6.000.000,00
A-02-02-01-004-003		MAQUINA PARA USO GENERAL	BMMA3	\$ 44.200.000,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$ 17.300.000,00
A-02-02-01-004-003		MAQUINA PARA USO GENERAL	DIVIS	\$ 3.500.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 3.000.000,00		
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 87.500.000,00</b>

**Nota:** La distribución del rubro A-02-02-02-008-007 Serservicios De Mantenimiento, Reparación E Instalación (Excepto Servicios de Construcción), para BMMA3 es la siguiente:

**PATRIA HONOR LEALTAD**



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN Y INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE INSTALACION DE AIRES	BMMA3	\$ 6.800.000,00
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES		\$ 10.500.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 17.300.000,00</b>

**PRECIOS DE REFERENCIA**

Para la proyección de los precios referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y los precios históricos actualizados (si aplica, de acuerdo a lo descrito en el estudio previo). Se toma el valor base, para realizar el análisis con las métricas mencionadas en el estudio previo y luego, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, y se cuenta con la siguiente información:

**CUADRO D- PRECIOS DE REFERENCIA- ADQUISICION Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO Capacidad de refrigeración : 24.000 BTU Potencia de refrigeración: 7.034 W Potencia nominal: 3.27 W Lugares de colocación:De pared Tipo de aire acondicionado: Mini split Color :Blanco	UNIDAD	2	3.099.328	588.872	3.688.200	7.376.400
2	AIRE ACONDICIONADO Tipo: Mini Split Tecnología: Inverter Refrigerante Ecológico : R410A Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU/hr Consumo de energía: 138,09 kWh/mes Eficiencia energética: 3,25 Wt/We	UNIDAD	3	2.077.647	394.753	2.472.400	7.417.200
3	AIRES ACONDICIONADOS 18000 BTU Capacidad de enfriamiento máx. (W)5360 Dimensiones de la unidad interior_WxHxD(mm) 998 x 345 x 210 Dimensiones de la unidad exterior_WxHxD(mm) 770 x 545 x 288 Reinicio automático Modo de ventilador Ruido bajo Reserva On/Off (24 horas) Control remoto Diagnóstico inteligente ENFRIAMIENTO 4 maneras Arriba abajo/izquierda derecha Control de dirección del flujo de aire (arriba y abajo) Velocidad del ventilador 6 pasos Enfriamiento de energía DESHUMIDIFICACIÓN: SI Color (Cuerpo) Blanco Color (descarga) Negro Pantalla: LED AHORRO DE ENERGÍA Grado energético: C Ahorro de energía (enfriamiento) Filtro de polvo fino Prefiltro: Si Capacidad de enfriamiento máx. (W)5360 Capacidad de enfriamiento Nominal/Min (W) 5280 / 1080 Consumo de enfriamiento Potencia nominal/Min (W) 1620 / 238 tipo de HVAC: C/O Dimensiones de la unidad interior_WxHxD(mm)	UNIDAD	15	2.402.731	456.519	2.859.250	42.888.750

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN Y INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

	<p>998 x 345 x 210                  Peso de la unidad interior (kg) 12,2                  Dimensiones de la unidad exterior_WxHxD(mm):                  770 x 545 x 288                  Peso de la unidad exterior (kg): 32,5                  Peso de la unidad exterior (lb.): 71,7                  tipo de producto: Montado en la pared                  tipo de producto II: Inverter                  Volataje nominal de entrada (V, Hz):220, 50/60                  Tipo de refrigerante: R410A                  Potencia de sonido (enfriamiento)                  SH/H/M/L/SL(dB(A)): 51 / 44 / 42 / 37 / 31                  Limpieza automática                  Debe poseer Seguridad contra las Variaciones de Voltaje</p>						
4	<p>SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS                  Capacidad de refrigeración : 24.000 BTU                  Potencia de refrigeración: 7.034 W                  Potencia nominal: 3.27 W                  Lugares de colocación:De pared                  Tipo de aire acondicionado: Mini split                  Color :Blanco</p>	SERVICIO	2	399.790	75.960	475.750	951.500
5	<p>SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS                  Tipo: Mini Split                  Tecnología: Inverter                  Refrigerante Ecológico : R410A                  Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU/hr                  Consumo de energía: 138,09 kWh/mes                  Eficiencia energética: 3,25 Wt/We</p>	SERVICIO	1	399.790	75.960	475.750	475.750
6	<p>SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS 18000 BTU EN EL PUESTO DE MANDO DEL BMMA3 UBICADO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN                  Capacidad de enfriamiento máx. (W)5360                  Dimensiones de la unidad interior_WxHxD(mm)                  998 x 345 x 210                  Dimensiones de la unidad exterior_WxHxD(mm)                  770 x 545 x 288                  Reinicio automático                  Modo de ventilador                  Ruido bajo                  Reserva On/Off (24 horas)                  Control remoto                  Diagnóstico inteligente                  ENFRIAMIENTO 4 maneras                  Arriba abajo/Izquierda derecha                  Control de dirección del flujo de aire (arriba y abajo)                  Velocidad del ventilador 6 pasos                  Enfriamiento de energía                  DESHUMIDIFICACIÓN: SI                  Color (Cuerpo) Blanco                  Color (descarga) Negro                  Pantalla: LED                  AHORRO DE ENERGÍA                  Grado energético: C                  Ahorro de energía (enfriamiento)                  Filtro de polvo fino                  Prefiltro: Sí                  Capacidad de enfriamiento máx. (W)5360                  Capacidad de enfriamiento Nominal/Min (W) 5280 / 1080                  Consumo de enfriamiento Potencia nominal/Min (W) 1620 / 238                  tipo de HVAC: C/O                  Dimensiones de la unidad interior_WxHxD(mm)                  998 x 345 x 210                  Peso de la unidad interior (kg) 12,2                  Dimensiones de la unidad exterior_WxHxD(mm):                  770 x 545 x 288                  Peso de la unidad exterior (kg): 32,5                  Peso de la unidad exterior (lb.): 71,7                  tipo de producto: Montado en la pared                  tipo de producto II: Inverter</p>	SERVICIO	14	399.790	75.960	475.750	6.660.500

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

	<p>Volataje nominal de entrada (V, Hz):220, 50/60                  Tipo de refrigerante: R410A                  Potencia de sonido (enfriamiento)                  SH/H/M/L/SL(dB(A)): 51 / 44 / 42 / 37 / 31                  Limpieza automática                  Debe poseer Seguridad contra las Variaciones de Voltaje</p>						
7	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT 12000 BTU .</p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo Incluye:                  1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines.                  2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante).                  3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes.                  4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios.                  5. Revisión de conexiones eléctricas.                  6. Ajuste general de tornillos y tuercas.                  7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidrolavadora.                  8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación.                  9. Limpieza del ventilador de evaporación.                  10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje.                  11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos.                  12. Toma y registro de parámetros.                  13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre.                  14. Revisión y prueba de controles y protecciones.                  15. Limpieza de contactores.                  16. Revisión amperaje de motores y compresores.                  17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse.                  18. Revisión del sistema de distribución de aire.</p>	SERVICIO	6	283.193	53.807	337.000	2.022.000
8	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADOS GENERAL ELECTRIC 1200 BTU</p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo Incluye:                  1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines.                  2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante).                  3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes.                  4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios.                  5. Revisión de conexiones eléctricas.                  6. Ajuste general de tornillos y tuercas.                  7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidrolavadora.                  8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación.                  9. Limpieza del ventilador de evaporación.                  10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje.                  11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos.                  12. Toma y registro de parámetros.                  13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre.                  14. Revisión y prueba de controles y protecciones.                  15. Limpieza de contactores.                  16. Revisión amperaje de motores y compresores.                  17. Revisión del balanceo de los ventiladores en</p>	SERVICIO	1	283.193	53.807	337.000	337.000

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
 No. del Conmutador - No. 8201878  
 Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

	caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire.						
9	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT 24.000 BTU 220V.</p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines.</li> <li>2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante).</li> <li>3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes.</li> <li>4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios.</li> <li>5. Revisión de conexiones eléctricas.</li> <li>6. Ajuste general de tornillos y tuercas.</li> <li>7. Limpieza del serpentín de evaporación con líquido desincrustante e hidrolavadora.</li> <li>8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación.</li> <li>9. Limpieza del ventilador de evaporación.</li> <li>10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje.</li> <li>11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos.</li> <li>12. Toma y registro de parámetros.</li> <li>13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre.</li> <li>14. Revisión y prueba de controles y protecciones.</li> <li>15. Limpieza de contactores.</li> <li>16. Revisión amperaje de motores y compresores.</li> <li>17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse.</li> <li>18. Revisión del sistema de distribución de aire.</li> </ol>	SERVICIO	3	283.193	53.807	337.000	1.011.000
10	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU MARCA LG MOD-VS122C7</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p> <p>El mantenimiento preventivo Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines.</li> <li>2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante).</li> <li>3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes.</li> <li>4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios.</li> <li>5. Revisión de conexiones eléctricas.</li> <li>6. Ajuste general de tornillos y tuercas.</li> <li>7. Limpieza del serpentín de evaporación con líquido desincrustante e hidrolavadora.</li> <li>8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación.</li> <li>9. Limpieza del ventilador de evaporación.</li> <li>10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje.</li> <li>11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos.</li> <li>12. Toma y registro de parámetros.</li> <li>13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre.</li> <li>14. Revisión y prueba de controles y protecciones.</li> <li>15. Limpieza de contactores.</li> <li>16. Revisión amperaje de motores y compresores.</li> <li>17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse.</li> <li>18. Revisión del sistema de distribución de aire.</li> </ol>	SERVICIO	2	283.193	53.807	337.000	674.000

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878  
Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

	<p>11</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU LG MODELO VS182C7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo Incluye: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidrolavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire.</p>	SERVICIO	1	283.193	53.807	337.000	337.000
	<p>12</p> <p>UBICADOS EN TUMACO NARIÑO MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU LG MODELO VS182C7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo Incluye: 1. Lavado general de las unidades de condensación con limpieza de serpentines. 2. Revisión de fugas y chequeo de la carga de refrigerante (si fuese necesario realizar la recarga faltante). 3. Inspección de motores, lubricación y engrase general de balineras y/o bujes. 4. Verificación de soportes y elementos anti vibratorios. 5. Revisión de conexiones eléctricas. 6. Ajuste general de tornillos y tuercas. 7. Limpieza del serpentín de evaporación con liquido desincrustante e hidrolavadora. 8. Limpieza de aspas de ventiladores de condensación. 9. Limpieza del ventilador de evaporación. 10. Limpieza de la bandeja y ducto de drenaje. 11. Limpieza y ajuste de controles eléctricos. 12. Toma y registro de parámetros. 13. Cambio a todo costo (incluye repuestos) de los aislamientos expuestos (rubatex o barrera de vapor) en las tuberías de cobre. 14. Revisión y prueba de controles y protecciones. 15. Limpieza de contactores. 16. Revisión amperaje de motores y compresores. 17. Revisión del balanceo de los ventiladores en caso de requerirse. 18. Revisión del sistema de distribución de aire.</p>	SERVICIO	20	391.597	74.403	466.000	9.320.000

**NOTA 1:** los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados con IVA. **Art. 468 E.T. Bienes gravados a tarifa General. Gravados Con IVA 19%**

**NOTA 2:** Para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.  
No. del Conmutador - No. 8201878  
Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

**NOTA 3:** Ninguno de los ítems el precio podrá contener valores negativos o ser igual a cero pesos (\$0,00), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

**NOTA 4:** Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

**ADVERTENCIA:** La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA** (por cada ítem), **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**

**NOTA:** Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso, deberán presentar con su oferta un documento en donde aclararen las razones por las cuales no les aplica este impuesto, firmada por el representante legal.

















**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



CRONOGRAMA	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	8/07/2025 6:00 PM  *
Publicación de estudios previos	8/07/2025 6:00 PM  *
Plazo para recepción de observaciones	9/07/2025 6:00 PM  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	9/07/2025 6:00 PM 
Respuesta a las observaciones a la invitación	10/07/2025 4:00 PM 
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	10/07/2025 3:00 PM  *
Plazo máximo para expedir adendas	10/07/2025 6:00 PM  *
Presentación de Ofertas	11/07/2025 6:00 PM  *
Apertura de sobres	11/07/2025 6:05 PM  *
Informe de presentación de ofertas	11/07/2025 6:10 PM  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/07/2025 6:00 PM  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/07/2025 6:00 PM  *
Aceptación de ofertas	16/07/2025 6:00 PM  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/07/2025 6:00 PM 
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	18/07/2025 6:30 PM 
Plazo de validez de las ofertas	90 * <input type="text" value="Días"/>  *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta 2 horas antes de la fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 056-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”.**

<p><b>CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA</b></p>	<p>Dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta.</p>	
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA</b></p>	<p><b>El plazo de ejecución</b></p>	<p>El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.</p>
	<p><b>El lugar de entrega de los bienes</b></p>	<p>Los bienes deben ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortes" ubicado en las instalaciones de la Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00 Popayán.</p>
	<p><b>El lugar de realización de los mantenimientos</b></p>	<p>El Mantenimiento de los aires acondicionados se efectuarán en las Instalaciones del Cantón Militar ubicado en la Avenida Los Cuarteles 80-00 - Cantón Militar Tercera División del Ejército Nacional, ciudad de Popayán Cauca.</p> <p>Con base a los ITEM 6 y 12, Los servicios de instalación y de mantenimiento de los aires acondicionados deben ser efectuados en las instalaciones del puesto de mando ubicado del BMMA3 en Tumaco, Nariño Barrio la Florida, Base Militar de la Fuerza de Tarea Hercules.</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.  
 No. del Conmutador - No. 8201878  
 Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)



	<p><b>Vigencia Del Contrato</b></p>	<p>Será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.</p>
<p><b>MONEDA DE PAGO</b></p>	<p>Pesos colombianos</p>	
<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>	<p><b>EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN</b> se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:</p> <p>Mediante <b>ACTAS PARCIALES</b>, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo a los bienes entregados y los mantenimientos realizados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Recepción total de los bienes y servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista).</li> <li>2. Informe del supervisor en el que autorice realizar el pago correspondiente.</li> <li>3. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.</li> <li>4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).</li> <li>5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.</li> <li>6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.</li> <li>7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p>	

### CONDICIONES DE FACTURA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en la **Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023**, se establecen los siguientes parámetros para la facturación electrónica:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #SPCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#\$

Ejemplo: #\$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#\$

**Nota:** PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

### USO DE LA ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS”.

Artículo 4 de la Ordenanza No. 059 del 27 de noviembre del 2024, modifica el artículo 351 de la, Ordenanza 107 de 2022, emanadas de la Asamblea Departamental, el cual quedo de la siguiente manera:

### ARTICULO 351 HECHO GENERADOR, BASE GRÁVAME Y TARIFAS

HECHO GENERADOR	BASE GRÁVAME	TARIFA
Suscripción de contratos estatales, adiciones y prorrogas con el departamento y con sus municipios, con las entidades descentralizadas del	Valor del pago excluido IVA	1%

	<p>departamento con la Contraloría Departamental del Cauca, con los Institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el Cauca y con los fondos mixtos que operen en el Cauca.</p>			
--	--	--	--	--

El artículo 318 de la Ordenanza 107 de 2022, emanada de la Asamblea Departamental, establece:

**ARTICULO 318 RECAUDO Y PAGO DE LA ESTAMPILLA**

*“Para el caso de los actos, contratos, o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago o cargo del departamento, el recaudo se efectuara mediante retención en la fuente en cada uno de los pagos que se realicen a los beneficiarios”.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS**

COMPETENTE CONTRACTUAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL  
POPAYÁN.

**ORIGINAL FIRMADO**

**CT. JHONATAN FABIAN CAMARGO MORALES**

Comité Técnico Estructurador

**ORIGINAL FIRMADO**

**ASE. DIANA MARCELA ARCOS BOTINA**

Comité Económico Estructurador

**ORIGINAL FIRMADO**

**ASJ. CARLOS ANDRES BASTIDAS CARRASCAL**

Comité Jurídico Estructurado

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.

No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - [cenacpop@ejercito.mil.co](mailto:cenacpop@ejercito.mil.co)

